



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OAD ESTATAL HIDALGO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

5-12/09/24  
 M

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **16/09/2024**  
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA050GYR017T181**  
 bajo el: **Fracc V art. 41**  
 No. Compranet:  
**AA-50-GYR-050GYR017-T-181-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0753**  
 Elaboración: **06/09/2024** Impresión 09/09/2024

**Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: calle 4 NORTE num 1401 int O 6 BARRIO DE SAN JUAN AQUIAHUAC SAN**

**Fecha de entrega: 16/09/2024**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**

**R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor :**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**  
**Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.**

**Clasificación presupuestal :**

**Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000012070002	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	3091	ENV	17.37	53,690.67
		Marca: HIOSCINA			Tipo Presen: AMP	
		Procedencia: MEXICO			Cant Presen: 3	
					<b>SUB. TOTAL</b>	<b>\$ 53,690.67</b>
					<b>I. V. A.</b>	<b>\$ 0.00</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53,690.67</b>

**( cincuenta y tres mil seiscientos noventa pesos 67/100 M.N.)**

Representante Técnico: <b>L.A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA</b> TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Compradora <b>L.F. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS</b> TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Contratante y Administrador del Pedido <b>L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ</b> TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Requiriente y Técnica <b>MTR. HELIODORO SOTO HOLGUÍN</b> TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTADAL HIDALGO  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**QOAD/HGO/JS/J/ADQ/2024/354**

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación

resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o la utilidad de los aspectos técnicos, económicos y de las demás circunstancias que determinaron procedieron las obras requeridas, mismas que serán tratadas

X

Dr. Tereza Gabriela Hernández López  
Titular del Departamento Consultivo



2024  
Firma Certificada  
00000000000000000000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OAD ESTATAL HIDALGO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo:	No. de Evento: <b>AA050GYR017T181</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Fracc V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>16/09/2024</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR017-T-181-2024</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	No. de Pedido: <b>D4P0753</b>
	Elaboración: <b>06/09/2024 Impresion 09/09/2024</b>

<b>Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV</b>	<b>No Requisición: PAC</b>
<b>Dirección: calle 4 NORTE num 1401 int O 6 BARRIO DE SAN JUAN AQUIAHUAC SAN ANDRES 72810</b>	<b>Fecha de entrega: 16/09/2024</b>
<b>R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor :</b> [REDACTED]	<b>Partida presupuestal : 0301 21053001</b>
<b>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO</b>	<b>Clasificación presupuestal :</b>
<b>Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.</b>	<b>Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</b>

**CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS**

**1.- DEL PEDIDO:**

- 1.1 Este pedido se basa en la investigación de mercado, en poder del Instituto con la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
  - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, éste se considera **DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.**
  - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
  - 1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
  - 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
  - 1.6 El proveedor, deberá para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, así como de conformidad con el acuerdo CDO SA1 HCT 250315/62 P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social y a fin de constatar que los particulares con quien se vaya a celebrar el pedido, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social deberán presentar una opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad expedida por el IMSS y de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, en el que se dan a conocer las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT. Lo anterior de conformidad al decreto por el que se reforman diversas disposiciones del RLAASSP.
  - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
  - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
  - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
- 1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del monto total de este pedido sin incluir el IVA como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. Dentro del Plazo de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo; Si la entrega de los bienes se realiza dentro de los 10 (diez) días naturales, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL) del IMSS.
  - 1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor de la Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
  - 1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida de Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
    - I. El cheque debe expedirse a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social
    - II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino de los bienes.
    - III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.

**2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.**

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Area Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Area Requiriente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



Los aspectos jurídicos del presente asunto fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Corporativo en términos del numeral 7.13 sub numeral B.- del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del tiempo en consecuencia, se registra bajo el número.

COAD/HGO/JS/JADQ/2024/354

Los aspectos jurídicos de carácter de prejuicio sobre la justificación del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó, ni se programó por mandato de las autoridades de esta dependencia, ni de las autoridades correspondientes que determinaron la procedencia de la sub licitación, ni se otorgó el contrato.

X





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **16/09/2024**  
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA050GYR017T181**  
 bajo el: **Fracc V art. 41**  
 No. Compranet  
**AA-50-GYR-050GYR017-T-181-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0753**  
 Elaboración: **06/09/2024 Impresion 09/09/2024**

**Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: calle 4 NORTE num 1401 int O 6 BARRIO DE SAN JUAN AQUIAHUAC SAN ANDRES 72810**

**Fecha de entrega: 16/09/2024**

**R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor :** XXXXXXXXXX  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**  
**Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**  
**Clasificación presupuestal :**

**Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada destinatario de los bienes, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, en caso de que aplique, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor, que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro, acepta que "el Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.
- 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:**
- 3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales si así fue considerado en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino en donde, de ser el caso le sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro en el Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, o deductivas según sea el caso contemplado en los supuestos contenidos en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento de conformidad a lo establecido por los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.
- 3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NCM-072-SSA1 vigente.
- 3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- 4 - DE LA FACTURACIÓN:**
- 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento de la entrega de documentos a revisión en el Área de Finanzas dependiente de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

Representante Técnico <b>L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA</b> TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Compradora <b>L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS</b> TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENC. DESP. COORE. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Contratante y Administrador del Pedido <b>L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ</b> ENC. DESP. COORE. ABASTEC. Y EQUIP.	Área Requirente y Técnica <b>MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN</b> TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

**OOAD/HGO/JSJ/ADQ/2024/354**

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, presupuestales y de las demás circunstancias que determinaron presentarse las áreas requeridas, técnicas y contractuales.

X

\_\_\_\_\_  
Titular del Órgano Consultivo



2024  
Felipe Carrillo  
2024-07-01



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD ESTATAL HIDALGO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo:	No. de Evento: <b>AA050GYR017T181</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Fracc V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>16/09/2024</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR017-T-181-2024</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	No. de Pedido: <b>D4P0753</b>
	Elaboración: <b>06/09/2024 Impresion 09/09/2024</b>

<b>Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV</b>	<b>No Requisición: PAC</b>
<b>Dirección: calle 4 NORTE num 1401 int O 6 BARRIO DE SAN JUAN AQUIAHUAC SAN ANDRES 72810</b>	<b>Fecha de entrega: 16/09/2024</b>
<b>R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor :</b> [REDACTED]	<b>Partida presupuestal : 0301 21053001</b>
<b>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO</b>	<b>Clasificación presupuestal :</b>
<b>Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.</b>	<b>Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</b>

4.3 El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas estipulados del COAD Estatal Hidalgo, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, domicilio fiscal del instituto, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, o número de orden(es) de reposición que amparan(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s) y número de fianza en su caso y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Los pedidos deberán estar enlazados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de que el proveedor presente su factura con errores deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

4.4. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 5.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
- 5.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato/pedido en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del pedido materia de la rescisión.
- 5.2 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO
- El Instituto podrá rescindir administrativamente este pedido sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:
1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada durante el procedimiento de contratación y los documentos proporcionados para la formalización de los contratos y durante la ejecución del mismo.
  2. Cuando se compruebe que "el proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
  3. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el instrumento jurídico.
  4. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual.
  5. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de Instituto.
  6. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del instrumento jurídico.
  7. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
  8. No proporcionar a los Organos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
  9. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
  10. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del instrumento jurídico.
  11. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del mismo.
  12. En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
  13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización del Instituto en los términos de lo dispuesto en la cláusula CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del instrumento jurídico.
  14. Impedir el desempeño normal de labores del Instituto.
  15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del Instituto, cuando sea extranjero.
  16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de

Representante Técnico* L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Area Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Area Requiriente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL (HGO)  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**OOAD/HGO/JS/J/ADQ/2024/354**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de realizarse esta investigación y la revisión de los aspectos jurídicos de los datos de los hechos circunstanciales que determinaron y procedieron a las acciones requeridas, técnicas y/o administrativas.

X

\_\_\_\_\_  
Titular del Departamento Consultivo





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD ESTATAL HIDALGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **16/09/2024**  
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA050GYR017T181**  
 bajo el: **Fracc V art. 41**  
 No. Compranet  
**AA-50-GYR-050GYR017-T-181-2024**  
 No. de Pedido: **D4P0753**  
 Elaboración: **06/09/2024** Impresion **09/09/2024**

**Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: calle 4 NORTE num 1401 int O 6 BARRIO DE SAN JUAN AQUIAHUAC SAN ANDRES 72810**

**Fecha de entrega: 16/09/2024**

**R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor :** XXXXXXXXXX  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**  
**Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**

**Clasificación presupuestal :**

**Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
 17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.  
 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "el Instituto" solicitud de conciliación por desavenencias, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la solicitud se presentara mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Pedido, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del pedido, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENG. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Area Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS. ENG. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Area Requirente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

**COAD/HGO/JS/JADQ/2024/354**

La revisión jurídica se efectuó sin proferir sobre la justificación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o cumplimiento de los expedientes, historales, resoluciones y de las demás resoluciones que determinaron procedencia de los requerimientos, recursos y solicitudes.

X

Dr. Rafael González Hernández  
Titular del Departamento Consultivo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL HIDALGO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo:	No. de Evento <b>AA050GYR017T181</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Fracc V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>16/09/2024</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR017-T-181-2024</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	No. de Pedido: <b>D4P0753</b>
	Elaboración: <b>06/09/2024 Impresion 09/09/2024</b>

<b>Proveedor: CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, SA DE CV</b>	<b>No Requisición: PAC</b>
<b>Dirección calle 4 NORTE num 1401 int O 6 BARRIO DE SAN JUAN AQUIAHUAC SAN ANDRES 72810</b>	<b>Fecha de entrega: 16/09/2024</b>
<b>R.F.C. CAP -090304-G49 No. Proveedor: [REDACTED]</b>	<b>Partida presupuestal : 0301 21053001</b>
<b>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO</b>	<b>Clasificación presupuestal :</b>
<b>Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.</b>	<b>Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</b>

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE **Daniel Martinez Nolasco**

CARGO **Representante legal**

FIRMA DE CONFORMIDAD **[Signature]** TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	<b>17</b>	<b>09</b>	<b>2024</b>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 83,767 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ BUSTÓS SOTO, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10, DE ESE DISTRITO JUDICIAL EN EJERCICIO, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO Y CON EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA TITULAR MARIA VICTORIA BUSTÓS SOTO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA É INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO (FME) NÚMERO 41250, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO (NCI) 202300100359, FECHA INSCRIPCIÓN 26 DE JUNIO DE 2023.

OBSERVACIONES

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,318, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2009, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ OVANDO, NOTARIO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26, DE ESA CAPITAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VAZQUEZ NAVA ACTUANDO EN EL PROTOCOLO Y CON EL SELLO DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, É INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 412602, FECHA REGISTRO 26 DE MAYO DE 2009.

<b>Representante Técnico</b> L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	<b>Area Contratante y Administrador del Pedido</b> L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP. TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS	<b>Area Requiriente y Técnica</b> MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS	<b>Apoderado y Representante Legal</b> DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR TITULAR OOAD ESTATAL HIDALGO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO  
DE SERVICIOS JURÍDICOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, bajo el punto. En consecuencia, se registró bajo el número

COADIHGO/JS-JIADQ/2024/354

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se realiza ningún tipo de valoración por parte del MS, en cuanto a la pertinencia de las demandas, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad con el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado por el artículo 144.

X

Dr. Antonio José de los Angeles Saldaña  
Tercer Secretario Consultivo

